

Suspensión provisional por existir una sanción.

Se dejan sin efecto los días de permiso concedido, con informe favorable del centro, por la comisión de una presunta falta disciplinaria. La Sala entiende que mientras no cristalice en una sanción firme el expediente abierto no se deben revocar o dejar sin efecto los permisos concedidos. Es más prudente suspenderlos provisionalmente hasta que se resuelva dicho expediente y caso de recaer sanción firme decidir si se suspenden definitivamente. A estos solos efecto se estima el presente recurso. **AP Sec. V Madrid, Auto 4167/2014 de 17 de Octubre de 2014, JVP nº 2 de Madrid, Exp. 520/2012.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 19. Colegio de Abogados de Madrid